



Al contestar cite este número



Radicado No:
41412.4111111,3,3.

Medellín, 2020-08-05

Señor:
JUAN CAMILO NOREÑA CARDONA
VEREDA JUAN XXIII
Guarne, Antioquia -

Notificación Correo de la Resolución Libra Mandamiento de pago

Radicado: 41)2;41
Demandante: ICBF

Cordial saludo señor Noreña Cardona,

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 016 del 14 de julio de 2020, emanada del Despacho de cobro coactivo, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en su contra, radicado No. 2053/20.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,

Alexander Carmona B.

IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Anexo: Una copia

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona/ Grupo Jurídico



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA
Grupo Jurídico
" #blico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede, ICBF, Regional Antioquia
Calle 45 No. 79-141
PBX: 4093440

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 016

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

El funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 0384 del 11 de febrero del 2008, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009, emanadas de la Dirección general del ICBF, la Ley 1066 de 2006, título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 3213 del 27 de junio de 2018, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de ejecutor a un Servidor Público y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y 828 del Estatuto tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 026 del 2 de julio de 2020, este despacho avoco conocimiento de la documentación remitida por la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF de la Regional Antioquia, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la sentencia No. 05-615-31-84-001-2019-00468-00 proferida el día 11 de febrero de 2020 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Rionegro Antioquia, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la sentencia por medio de la cual se ordena rembolsar al ICBF, el pago del costo de la prueba de ADN, realizada a su grupo familiar y se ordena el pago al señor JUAN CAMILO NOREÑA CARDONA, identificado con la cédula No. 70.756.820, a quien se le ordena el pago por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M. L. (\$654.000) de capital indexado, más los intereses moratorios hasta el momento de su pago.

Que la Sentencia Declarativa proferida el día 11 de febrero de 2020 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Rionegro Antioquia, en contra del señor JUAN CAMILO NOREÑA CARDONA, identificado con la cédula No. 70.756.820, fue notificada por estados el día 13 de febrero de 2020, cobrando ejecutoria en los términos del artículo 302 del C.G.P., en fecha 18 de febrero de 2020, y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor JUAN CAMILO NOREÑA CARDONA, identificado con la cédula No. 70.756.820 de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 2 del C.P.C.A y el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor JUAN CAMILO NOREÑA CARDONA, identificado con la cédula No. 70.756.820, por la suma SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M. L. (\$654.000), establecida en la sentencia No. 05-615-31-84-001-2019-00468-00 proferida el día 11 de febrero de 2020 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Rionegro Antioquia, ejecutoriada a partir del 18 de febrero de 2020 más los intereses moratorios, hasta la fecha del pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR No. 0299-00466-3 del banco BBVA de Colombia, señalando el número de proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 470 del C.G.P, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020)



IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona/



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

PÚBLICA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede Regional Antioquia
Calle 45 No. 79 – 141
PBX: 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Buenas tardes,

Cordial saludo doctor Ivan Alexander, hago envío de solicitud de guía del radicado ICBF No. 20203120000098981. Que tenga track.



Trazabilidad Web

Nº Guía

B

Para visualizar la guía de versión 1, siga las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarla



Guía No. RA274322745CO

Fecha de Envío: 06/08/2017

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 6500.00

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA
Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLIN / ANTIOQUIA Teléfono: 4093440

Datos del Destinatario:

Nombre: JUAN CAMILO NOREÑA CARDONA Ciudad: GUARNE
Dirección: VEREDA JUAN XXXIII Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
06/08/2020 08:17 PM	PO MEDELLIN	Admitido	

Cordialmente,

Cordialmente,

Gabriel Hernando Arboleda Blandón
Comunicación
Unidad de Competencia
Grupo Administrativo
ICBF - Regional Antioquia
Calle 45 No. 79-141 • Tel.: 409 3440 Ext. 400006

Síguenos en:
@ICBFColombia
@ICBFColombia
@ICBFColombia

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Califica el medio ambiente, el producto y el servicio. [¿Cómo? ¿Por qué? ¿Por qué? ¿Por qué?](#)

Clasificación de la Información: **PIB/CA**

De: Lisardo Alexis Ossa Ossa
Enviado el: lunes, 23 de noviembre de 2020 13:47
Para: Gabriel Hernando Arboleda Blandon <Gabriel.Arboleda@icbf.gov.co>
Asunto: RV. Constancias de Envío

Cordialmente,

Lisardo Alexis Ossa

Mensajero Motorizado 472

ICBF Regional Antioquia

Calle 45 # 79 - 141 La América

Teléfono: 4093440 Ext. 400006

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

El futuro es de todos

Síguenos en:
@ICBFColombia
@ICBFColombia
@ICBFColombia

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Califica el medio ambiente, el producto y el servicio. [¿Cómo? ¿Por qué? ¿Por qué? ¿Por qué?](#)

Clasificación de la Información: **PIB/CA**

De: Ivan Alexander Carmona Bedoya
Enviado el: lunes, 23 de noviembre de 2020 02:23 p.m.
Para: Lisardo Alexis Ossa Ossa <Lisardo.Ossa@icbf.gov.co>
CC: Hernan Dario Ramirez Calderon <Hernan.Ramirez@icbf.gov.co>
Asunto: RV. Constancias de Envío

Buenas tardes,

De la manera mas comedia le solicito se sirvan colaborar con las constancias de envío de los siguientes oficios, que son necesarios para continuar adelantando los procesos administrativos de cobro coactivo.

Muchísimas gracias por su colaboración

Ivan Alexander Carmona Bedoya
Asesorante Operador
Grupo Jurídico
Regional Antioquia
ICBF - Regional Antioquia
Calle 45 No. 79-141 • Tel.: 409 3440 Ext. 400006

Síguenos en:
@ICBFColombia
@ICBFColombia
@ICBFColombia

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Califica el medio ambiente, el producto y el servicio. [¿Cómo? ¿Por qué? ¿Por qué? ¿Por qué?](#)

Clasificación de la Información: **PIB/CA**

De: Ivan Alexander Carmona Bedoya
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 10:38 a.m.
Para: Lisardo Alexis Ossa Ossa <Lisardo.Ossa@icbf.gov.co>
CC: Hernan Dario Ramirez Calderon <Hernan.Ramirez@icbf.gov.co>
Asunto: Constancias de Envío

Buenos días señor Lisardo,

De la manera más comedia le solicito, se sirva remitir en el menor tiempo posible, las constancias de envío por correo certificado de los siguientes oficios, que son necesarios para continuar adelantando los procesos administrativos de cobro coactivo, así:

Oficio No.	Fecha	Destinatario	Radicado	Solicitud	Dirección
20203120000076351	Junio 24/2020	Mario Edison Graciano Mariaca	2050/20	Notificación por correo de la Resolución que libra mandamiento de pago	Carrera 27 # 34 A 09 Barrio Miradores de Penderisco al lado de la Estación Bomberos, Medellín Antioquia.
20203120000080441	Junio 30/2020	José Orlando Londoño Villa	2051/20	Notificación por correo de la Resolución que libra mandamiento de pago	Calle 30 # 30-15 Restaurante el Pedrero Medellín, Antioquia.
20203120000098971	Agosto 5/2020	Juan Carlos Alzate Jaramillo	2052/20	Notificación por correo de la Resolución que libra mandamiento de pago	Carrera 48 # 47-47 Urbanización el Pinar Rionegro, Antioquia.
20203120000098981	Agosto 5/2020	Juan Camilo Noreña Cardona	2053/20	Notificación por correo de la Resolución que libra mandamiento de pago	Vereda Juan Pablo XXIII Guarne Antioquia.

Muchísimas Gracias por su colaboración.

Cordialmente,

Ivan Alexander Carmona Bedoya
Asesorante Operador
Grupo Jurídico
Regional Antioquia
ICBF - Regional Antioquia
Calle 45 No. 79-141 • Tel.: 409 3440 Ext. 400006

Síguenos en:
@ICBFColombia
@ICBFColombia
@ICBFColombia

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Califica el medio ambiente, el producto y el servicio. [¿Cómo? ¿Por qué? ¿Por qué? ¿Por qué?](#)

Clasificación de la Información: **PIB/CA**